

Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 2019-00030
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Rosa Sulay Bernal Salamanca, Erika N. Forero Macana, Jonathan Libardo Forero Macana,
Libardo Forero y Martha Rocío Macana

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. 15 de febrero de 2021.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

En escrito allegado al correo institucional del juzgado, la abogada MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.624.781 de Tunja, obrando en calidad de Apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., conforme al poder otorgado mediante la escritura Pública número quinientos noventa y seis (596) del veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita el dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) bajo el registro No. 00293185 del Libro VI, haciendo uso de la facultad para solicitar la terminación del proceso como ejecutante, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, solicita ante este despacho se de por TERMINADO el proceso de la referencia por pago SOBRE LA PROPORCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CEDIDA AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS A SU VEZ CEDIDO A CENTRAL DE INVERSIONES S.A. que es base de la ejecución, teniendo en cuenta que la misma se encuentra cancelada por acuerdo de pago aprobado y cumplido por el demandado. Se ordene el LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y DESGLOSE DEL PAGARE BASE DE EJECUCIÓN DE ESTE PROCESO, para su respectiva entrega a la parte demandada, LO ANTERIOR SÓLO DE ENCONTRASE EXTINTO EL VALOR RESTANTE DE LA OBLIGACIÓN y sin condena en costas para las partes. Para resolver,

SE CONSIDERA:

Al interior del proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA Y OTROS, por auto de fecha ocho (8) de febrero del corriente año, se resolvió Reconocer y tener a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, identificada con el NIT 860042945-5, como CESIONARIA, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG, en virtud del pago por este efectuado a BANCOLOMBIA S.A, por la suma de \$32.342.716, para cancelar la obligación contenida en el pagaré N°.5550085167 base de la ejecución suscrito por la demandada ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA.

Como la terminación del proceso de la referencia, solicitada por la Apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., hace referencia al pago SOBRE LA PROPORCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CEDIDA AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS A SU VEZ CEDIDO A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., resulta

Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 2019-00030
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Rosa Sulay Bernal Salamanca, Erika N. Forero Macana, Jonathan Libardo Forero Macana,
Libardo Forero y Martha Roció Macana

procedente acceder a la solicitud de terminación deprecada por la abogada MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ.

Sin embargo, se negará el LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y EL DESGLOSE DEL PAGARE BASE DE EJECUCIÓN DE ESTE PROCESO, por cuanto el pago no recayó sobre la totalidad del crédito perseguido dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario incoado por BANCOLOMBIA S.A., contra ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA, ERIKA N. FORERO MACANA, JONATHAN LIBARDO FORERO MACANA, LIBARDO FORERO Y MARTHA ROCÍO MACANA, bajo el radicado N°.2019-00030.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la terminación del presente proceso, solicitada por la Apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en cuanto al pago DE LA PROPORCIÓN DE LA OBLIGACIÓN, esto es, por la suma de \$32.342.716, CEDIDA AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y A SU VEZ CEDIDA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Negar el LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y EL DESGLOSE DEL PAGARE BASE DE EJECUCIÓN DE ESTE PROCESO para ser entregado a la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Tercero: Reconocer personería adjetiva a la abogada MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, para intervenir en el proceso en calidad de Apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., conforme al poder otorgado mediante la escritura Pública número quinientos noventa y seis (596) del veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, y el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez